

RESOLUCION N°  
NEUQUEN,

0017

06 ENE 2021

**VISTO:**

El expediente OE N° 6732-M/2020 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 13/20 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de NOVIEMBRE/2020 módulo Celíacos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución N° 562/2020 de fecha 23 de octubre de 2020 se estableció, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2020, el valor monetario de los Módulos Alimentarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa";

Que a fs. 02/19 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" módulo Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 59230/D a fs. 21;

Que a fs. 23 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción N° 7185;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$45.900,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de NOVIEMBRE/2020 módulo celíacos, para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

C. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

de lo solicitado; Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y  
DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$45.900,00), al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" módulo Celíacos, período NOVIEMBRE/2020, detalladas a fs. 02/19 del presente expediente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD  
CAYOL

Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edución N° 2318
Fecha 18.1.01.2021